

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 214-2009
(25 de septiembre de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia Bancaria General;

Que **BANCO GENERAL, S.A.** en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 15 de enero de 2010, la sucursal Santiago No.2, ubicada en la Avenida Central, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas;

Que **BANCO GENERAL, S.A.** ha comunicado que continuará brindando el servicio desde la sucursal Santiago No.1, ubicada en la Avenida Central y Calle 8 y tomará las medidas pertinentes para las correspondientes comunicaciones a los clientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud **BANCO GENERAL, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a cerrar, a partir del 15 de enero del año 2010, la sucursal Santiago No.2, ubicada en la Avenida Central, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2; y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos